La suscrita Directora Jurídica y administrativa
SOCIEDAD CANAL REGIONAL DE TELEVISIÓN TEVEANDINA LTDA
Nit 830.005.370-4

CERTIFICA

Que el señor, **EDWIN ANDRES MENDOZA GUZMAN**, identificado con número de Cédula **1.070.589.683,** presta sus servicios al Canal Regional de Televisión Teveandina Ltda. – Canal TRECE, mediante el Contrato de Prestación de Servicios que se relaciona a continuación:

CONTRATO	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN	OBJETO	VALOR
PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 354-2019	01-Ago-2019	31-Dic-2019	Prestar sus servicios de manera autónoma e independiente como APOYO JURIDICO Y ADMINISTRATIVO DE LA GERENCIA de Teveandina Ltda.	$24.000.000

OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

1. Brindar apoyo a las diferentes actividades que se determinan desde la Gerencia para el cumplimiento de su objeto social.
2. Dar soporte en los procesos administrativos de la Gerencia del Canal.
3. Elaborar y hater seguimiento a los estudios de conveniencia y solicitudes de Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP de los requerimientos de la Gerencia del Canal.
4. Coadyuvar en la realización del diseño y estructura de las Juntas Directivas de la Entidad.
5. Apoyar el agendamiento y estructuración de los trámites de contratación de la entidad de acuerdo ton las directrices de la Gerencia.
6. Canalizar y priorizar los requerimientos elevados por las áreas del Canal a la Gerencia.
7. Asistir a reuniones que cite la Gerencia del Canal para realizar el seguimiento de las actividades misionales del Canal.
8. Revisar la documentación que sean entregada por las diferentes áreas para firma de la Gerencia.
9. Presentar informe que contenga un detalle consolidado de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones ata pactadas.
10. Presentar informe mensual de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones acá pactadas.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado a los dieciocho (18) días del mes de diciembre del año dos mil diecinueve (2019)

Cordialmente,

MARÍA FERNANDA CARRILLO MÉNDEZ
Directora Jurídica y Administrativa

Elaboró: Johana Salcedo